"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 153-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de octubre del 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 159-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, DEL Subgerente de Estudios de Inversiones; el Informe N° 068-2026-VLSV-P-SGEI-GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1607-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Estudios de Inversión; el Memorándum N° 1165-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2026-PVAM-IE-CAMBRUNE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 2854-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8985-2026-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 356-2026-GPP/GM/MPMN, emitido Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-2026-VLSV-P-SGEI-GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1769-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Estudios de Inversión; y el Informe Legal N° 1124-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 153-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de octubre del 2026.

Que, siendo así y en aras de absolver lo solicitado, se tiene como marco normativo interno regulador aplicable al presente caso, la Directiva N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, la cual dispone en su numeral 5.7) de las acciones previas al inicio de la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa, establece que: **5.7.1 De la autorización para la elaboración.** Se debe contar con la autorización. a) Del Alcalde, mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía. b) De Gerencia Municipal, mediante resolución gerencial o memorándum. c) El proyecto debe estar incluido en el Acta de Taller de Priorización de Presupuesto Participativo. En cualquiera de los tres casos se podrá iniciar el proceso de elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, por la modalidad considerados en el Presupuesto institucional de Apertura, así como de los de emergencia **5.7.5 Del Plan de Trabajo. de administración directa**, correspondientes a los estudios declarados viables en la fase de pre inversión de los proyectos que no estén El proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su designación, presentará a la Subgerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias. requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera (Ver Anexo N° 01: Plan de Trabajo). Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos, estudios. El Plan de Trabajo llevará como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente FICHA DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS (FORMATO SNIP-03, SNIP-04), según corresponda) del proyecto de inversión pública **5.7.6 De la revisión y aprobación del Plan de Trabajo.** Este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía. El inspector tendrá igual plazo (tres días) para emitir el informe respectivo con los resultados de la evaluación del Plan de Trabajo;

Que, en el numeral 6.1) de la presente Directiva establece el PROCEDIMIENTO de formulación, evaluación y aprobación de Plan de Trabajo para elaboración expediente técnico o estudio definitivo por administración directa, teniendo como etapas lo siguiente:**1ra Etapa:**→ GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-GPP, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto - GPP, Remite el estudio de Pre inversión declarado VIABLE o el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado, en el caso de los proyectos no considerados en el PIA remite además la autorización según ítem 5.7.1 de la presente directiva, para la elaboración del expediente técnico para ser considerado en la programación correspondiente. **2da Etapa:** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA/GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, El Gerente GIP o GDES al recibir el documento de autorización respectiva, mediante memorándum dispone que la Sub Gerencia de Estudios GIP o Unidad Formuladora GDES respectivamente, proceda a la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo. De igual manera, al recibir el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) aprobado dispondrá que los estudios considerados en dicho documento de gestión sean incorporados en la programación para su elaboración. SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN GIP O UNIDAD FORMULADORA GDES a) El Subgerente toma conocimiento, con el coordinador de proyectos incorpora en la programación de elaboración de expedientes técnicos y de acuerdo a esta procede a designar con memorándum al Proyectista Responsable que se encargará de formular el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo Proyectista responsable, recibe el memorándum, toma conocimiento, elabora el Plan de trabajo para elaboración de expediente técnico, según PIP declarado viable y con informe lo presenta al Sub Gerente de Estudios de inversión GIP o Unidad Formuladora GDES para el trámite de aprobación c) El Subgerente con informe eleva el Plan de Trabajo a la Gerencia Infraestructura Publica GIP para su evaluación y aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) → GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Gerente con proveído remite el Plan de Trabajo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) para su evaluación y aprobación. **3ra Etapa:** OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS (OSLO). a) El jefe de OSLO, toma conocimiento y designa con memorándum al Inspector del estudio del Proyecto de Inversión Pública. b) El inspector procede a realizar la evaluación del Plan de trabajo y comunica con informe los resultados de la evaluación. Si es favorable recomienda su aprobación mediante resolución de alcaldía, procediendo después a hacer el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico o Estudio Definitivo. Si no es favorable remite las observaciones at plan de trabajo y lo devuelve al área de origen para la absolución correspondiente. El jefe de OSLO, Con informe de aprobación de plan de trabajo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para elaboración del expediente técnico **4ta Etapa:** GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-GPP, El Gerente, con proveído remite el plan de trabajo aprobado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para la autorización de la disponibilidad presupuestal SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA. El Subgerente, toma conocimiento, verifica los actuados de gestión y emite informe de Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para elaboración de expediente técnico y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo. El documento es derivado a la GPP Si en caso que no existiera disponibilidad presupuestal, el Subgerente devuelve el expediente al área de origen, indicando la opinión presupuestal desfavorable. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-GPP El Gerente recibe el informe de opinión favorable de disponibilidad presupuestal y remite el plan de trabajo aprobado a la Gerencia de Asesoría Jurídica. **5ta. Etapa:** GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA-GAJ, El Gerente Toma conocimiento y proyecta la respectiva resolución de aprobación

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 153-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de octubre del 2026.

de Plan de Trabajo, el mismo que debe contar con los V°B° de Gerencia Municipal y demás Gerencias inmersas en los procedimientos. Remite el expediente de Plan de trabajo y resolución proyectada para la respectiva firma del Titular de Pliego (...);

Que, mediante Informe N° 356-2026-GPP/GM/A/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que... De acuerdo con la documentación remitida, el Plan de Trabajo cuenta con opinión técnica favorable y contempla un presupuesto total de S/279,237.20, para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, con un plazo de 112 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa. En ese sentido, corresponde continuar con las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal correspondiente. Por lo expuesto, esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y autoriza, en el marco de sus competencias, la continuidad del trámite para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR con CUI N. °2736329, por el monto de S/279,237.20", agrega además que, se remita el presente informe a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que continúe con las acciones correspondientes para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N.° 159-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión ordena al Ing. Victor Lucio Silva Villegas preparar el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR;

Que, mediante Informe N° 068-2026-VLSV-P-SGEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2026, el Ing. Victor Lucio Silva Villegas, en su calidad de Proyectista, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N.° 2736329, un presupuesto total programado de S/. 279,237.20 soles y con un plazo de ejecución de 112 días calendario; para su revisión, evaluación y posterior aprobación con acto resolutivo; en tal sentido, mediante Informe N.° 1607-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2026, el Subgerente de Estudios de Inversión eleva el citado Plan de Trabajo por ante la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y trámite correspondiente; adjuntando para ello el Formato 7C que declara la aprobación del IOARR en fecha 05 de agosto del 2026;

Que, mediante Proveído N.° 16092-2026-GIP/GM/MPMN, remite a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2736329, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante Memorándum N.° 1165-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, toma conocimiento y designa a la Ing. Patricia Verónica Arocutipa Marón, como Inspector Evaluador del presente Plan de Trabajo: motivo por el cual, el Inspector procede a realizar la evaluación del Plan de Trabajo y comunica a la OSLO mediante Informe N.° 001-2026-PVAM-IE-CAMBRUNE-OSLO-GM/MPMN de fecha 08 de Septiembre del 2026 que Tras la revisión de la estructura y contenido del Plan de Trabajo cuenta con la información necesaria según lo dicho en el ítem 5.7.5 de los lineamientos de la Directiva N.° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN por lo que, otorga opinión técnica favorable; y, recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente con la finalidad de obtener bajo acto resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo, según detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	A.- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	B.- EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO
1	PERSONAL	100,903.80	104,512.40	205,416.20
2	BIENES	15,891.00	3,230.00	19,121.00
3	SERVICIOS	54,700.00	0	54,700.00
SUBTOTAL		171,494.80	107,742.40	279,237.20

Fuente: INFORME N° 68-2026-VLSV-PSGEI-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N.° 5614-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la conformidad al Plan de Trabajo antes mencionado y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación, asimismo, agrega que se continúe con el trámite

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 153-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de octubre del 2026.

correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo; por lo que, con Proveído N.° 8928-2026-GPP/GM/MPMN ésta última Gerencia remite el Plan de Trabajo a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda para su conocimiento y atención;

Que, mediante Informe N.° 2854-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Septiembre del 2026, el Ing. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables, emite opinión presupuestal favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO 562 ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N 2736329, agrega además que, la opinión emitida no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, asimismo, sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo considerando el siguiente detalle;

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE, EN ELILA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución	: 112 días calendario
Elaboración Expediente Técnico	: 171,494.80 soles
Evaluación del Expediente Técnico	: 107,742.40 soles
Presupuesto Total	: 279,237.20 soles

ITEM	DESCRIPCIÓN	A.- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	B.- EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO
1	PERSONAL	100,903.80	104,512.40	205,416.20
2	BIENES	15,891.00	3,230.00	19,121.00
3	SERVICIOS	54,700.00	0	54,700.00
SUBTOTAL		171,494.80	107,742.40	279,237.20

Que, mediante con Informe Legal N.° 1124-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2736329, de conformidad con los informes que anteceden;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N.° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N.° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N.° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N.° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252; el Decreto de Alcaldía N.° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N.° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N.° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N.° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 153-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de octubre del 2026.

Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N.° 2736329, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE, EN ELILA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución	: 112 días calendario
Elaboración Expediente Técnico	: S/. 171,494.80
Evaluación del Expediente Técnico	: S/. 107,742.40
Presupuesto Total	: S/. 279,237.20 soles

ITEM	DESCRIPCIÓN	A.- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	B.- EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO
1	PERSONAL	100,903.80	104,512.40	205,416.20
2	BIENES	15,891.00	3,230.00	19,121.00
3	SERVICIOS	54,700.00	0	54,700.00
SUBTOTAL		171,494.80	107,742.40	279,237.20

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N.° 2736329, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N.° 2736329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CALZADA O PISTA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL MO-562-ACCESO AL CP DE CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N.° 2736329.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION
MOQUEGUA

SJN/GIP/MPMN
GP
SGEO
SEI
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA